

DECRETO N° **0941**

NEUQUÉN, 04 JUN 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 1094 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén, eleva Acta Contravencional N° 104783 de fecha 14 de octubre de 1999, por constatarse que el rodado Dominio-WOU-033 se encontraba estacionado en lugar prohibido y señalizado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149 -Libro N° III-, la señora **MARANESI MARÍA DEL VALLE** no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) de la citada norma legal;

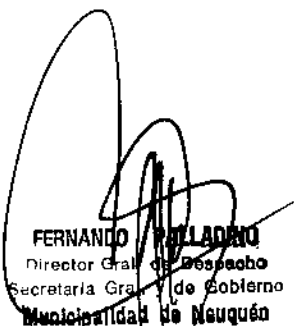
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la nombrada responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

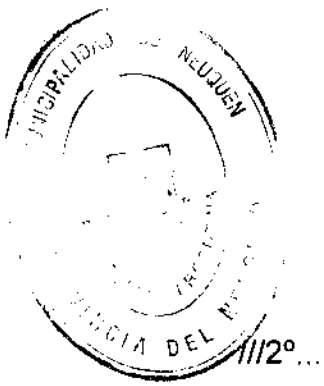
Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la señora **MARÍA DEL VALLE MARANESI** interpone recurso de apelación, recepcionado el día 31 de octubre de 2000, en el cual expresa que el vehículo en cuestión fue vendido hace muchos años, siendo su actual propietaria la señora Normanda Anrather, domiciliada en calle Félix San Martín N° 1150 de esta ciudad; agregando además que la notificación remitida a la calle Perticone N° 925, no fue recibida ni firmada por ella, desconociendo quien la recepcionó, ya que no reside más en ese domicilio;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 10 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1289/00, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación y confirmarse la Sentencia en todas sus partes, sugerencia fundamentada jurídica-
...2°///


FERNANDO VILLALINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



mente en el Artículo 355º), Libro Tercero, Procedimiento Contravencional -Ordenanza N° 3149-, dado que la apelante no acompaña elementos probatorios que corroboren sus dichos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora MARÍA DEL VALLE MARANESI**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo **Expediente TMF N° 1094 -Año 2000**; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 1289/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

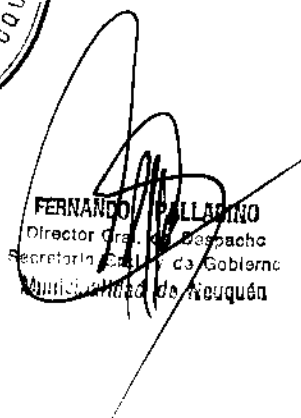
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado N° 1- Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLARINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén